

CONOCE LA SENTENCIA SCM-JDC-2333/2021 Y ACUMULADO

Para una mayor facilidad en la comprensión de esta sentencia, la Sala Regional presenta una síntesis de la misma:

¿Qué originó la controversia?



La controversia se originó porque el **30 de mayo de 2021** José Gregorio Morales Ramírez (actor) fue electo coordinador propietario del pueblo Tu'un Savi del Concejo Municipal y primer coordinador general de Ayutla de los Libres, Guerrero; pero, en virtud del decreto del **Congreso del Estado de Guerrero** mediante el cual se creó el municipio Nuu Savi, la Comisión de Elección convocó a la Asamblea Municipal el **26 de septiembre de 2021** con el objeto de revocar el cargo al que fue electo. Tanto la Convocatoria como la Asamblea Municipal fueron controvertidas ante el Tribunal Local.



¿Qué resolvió el Tribunal Local?

Confirmó la Convocatoria, la **Asamblea Municipal** y el acta levantada al respecto, así como la determinación de revocar el cargo al que fue electo el actor.

¿Qué quiere el actor?

El actor pretende que esta **Sala Regional** revoque la sentencia que emitió el **Tribunal Local** y, en su momento, pueda ejercer el cargo al que fue electo.

¿Qué resuelve la Sala Regional?

Esta Sala Regional considera que el actor tiene razón en cuanto a que la Convocatoria sí es un acto susceptible de afectar, por sí, derechos, por lo que el Tribunal Local debió analizar si fue correcta su emisión, publicación y contenido; además, que el Tribunal Local debía referir el sistema normativo interno y no solo señalar que las transgresiones alegadas no eran aplicables al procedimiento cuestionado.

En consecuencia, la Sala Regional revoca la sentencia impugnada. Asimismo, esta sala analiza en sustitución del Tribunal Local (en plenitud de jurisdicción) la controversia que fue planteada en aquella instancia y en ese estudio concluye que **el actor tiene razón al afirmar que la Convocatoria vulneró la voluntad popular expresada el día de la elección**, puesto que las personas a quienes se convocó no podían tomar la decisión sobre la revocación del cargo del actor.

Si bien, el **derecho de autodeterminación y autogobierno de las comunidades indígenas** permite que adopten formas de terminación anticipada de los mandatos de sus autoridades y realizar asambleas para ello, es necesario que para tomar ese tipo de decisiones cumplan los parámetros constitucionales mínimos y que realicen dichos actos conforme a su propio sistema normativo; lo que no ocurrió en el caso.

Por lo anterior, esta Sala Regional revoca la Convocatoria y deja sin efectos los actos emitidos en consecuencia.

¿Qué va a pasar?

Lo anterior significa que José Gregorio Morales Ramírez formará parte del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, y ejercerá su cargo conforme fue electo el **30 de mayo de 2021**.

